



Oficio No. 480736-GGF-2021

Bogotá, D.C, 2021-07-08

Doctora
DIANA EUGENIA BARTOLO LARGO
Secretaria - JPF
Juzgado Promiscuo de Familia
E-mail: j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 12-117
Riosucio – Caldas

ASUNTO: Oficio No. 918 de fecha (2021-07-01)
Proceso: IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
Radicado No. 2017-00240-00
MARIA ELENA LARGO RAMIREZ
JAIME ANTONIO LARGO CATAÑO
Radicación correspondencia No. BOG-2020-000486
Caso Genética DRBO-GGF-2002000188-2102000515

Cordial saludo doctora Diana Eugenia:

En atención a su requerimiento relacionado con complementar y aclarar nuestra pericia, damos respuesta en los siguientes términos, previa transcripción de su petición así:

- a- *¿Si para descartar la paternidad del señor Jaime Antonio Largo Cataño, sobre la hija reconocida por él María Elena Largo Ramírez, se tuvo como único elemento probatorio, la prueba genética consensuada, realizada en la Universidad Tecnológica de Pereira (Risaralda), entre los señores Jaime Antonio Largo Cataño y María Elena Largo Ramírez el día 15 de marzo de 2016?*
- b- *¿Fuera de esa prueba genética, para descartar la paternidad del señor Jaime Antonio Largo Cataño, sobre su hija reconocida María Elena Largo Ramírez, que mas pruebas tuvieron en cuenta?"*

RESPUESTA:

- a- Para el resultado de exclusión de la paternidad entre Jaime Antonio Largo Cataño y María Elena Largo Ramírez emitido en nuestro Informe Pericial de Genética Forense No. DRBO-GGF-2002000188-2102000515 del 2021-06-01, únicamente se tuvieron en cuenta los resultados obtenidos en el procesamiento de todas las muestras recibidas, y no se tuvieron en cuenta los resultados emitidos previamente por el Laboratorio de Genética Médica de la Universidad Tecnológica de Pereira (Risaralda), entre los señores Jaime Antonio Largo Cataño y María Elena Largo Ramírez el día 15 de marzo de 2016. Aunque los resultados de los dos laboratorios son coincidentes.
- b- Para llegar al resultado de exclusión de la paternidad entre Jaime Antonio Largo Cataño y María Elena Largo Ramírez nuestro laboratorio procesó desde el inicio las muestras de sangre en soporte FTA de Jaime Antonio Largo Cataño y María Elena Largo Ramírez que fueron enviadas por el Laboratorio de Genética Médica de la Universidad Tecnológica de Pereira y que fueron recibidas con cadena de custodia, debidamente embaladas y rotuladas.

El resultado excluyente fue confirmado con el perfil genético obtenido previamente en el INFORME DE RESULTADOS DE LABORATORIO DE GENETICA MEDICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA de 2016-04-13.

Simultáneamente se procesaron las muestras de los señores MARIA CRISTINA GIRALDO MARIN, MARIA ARGENTINA GIRALDO MARIN, PEDRO LUIS GIRALDO MARIN, JOSE HUMBERTO GIRALDO MARIN y MARIA OMAIRA GIRALDO MARIN, y muestras óseas tomadas del cuerpo de la señora BLASINA MARÍN DE GIRALDO (fallecida), como posibles familiares paternos de la señora MARIA ELENA LARGO RAMIREZ y muestra tomada a la señora MARTHA GLADIS RAMIREZ GOMEZ, madre biológica de la demandante. Del estudio de estas muestras se pudo concluir que: ***“Un hermano biológico (de padre y madre) de***



MARIA CRISTINA GIRALDO MARIN, MARIA ARGENTINA GIRALDO MARIN, PEDRO LUIS GIRALDO MARIN, JOSE HUMBERTO GIRALDO MARIN y MARIA OMAIRA GIRALDO MARIN no se excluye como el padre biológico de MARIA ELENA LARGO RAMIREZ. Es 1.589.909 veces más probable el hallazgo genético, si un hermano biológico (de padre y madre) de MARIA CRISTINA GIRALDO MARIN, MARIA ARGENTINA GIRALDO MARIN, PEDRO LUIS GIRALDO MARIN, JOSE HUMBERTO GIRALDO MARIN y MARIA OMAIRA GIRALDO MARIN es el padre biológico de MARIA ELENA LARGO RAMIREZ. Probabilidad de Paternidad: 99,9999%”.

Sin embargo, es importante aclarar que los resultados obtenidos de la exclusión de la paternidad entre Jaime Antonio Largo Cataño y María Elena Largo Ramírez, se manejaron de manera independiente de las otras muestras analizadas y resultados obtenidos.

Atentamente,

DIANA QUICENO CERINZA

Profesional Universitario
Grupo Genética Forense
Dirección Regional Bogotá

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Diana Quiceno Cerinza, Profesional Universitario Forense		2021-07-08
Revisó	Rocío del Pilar Lizarazo, Coordinadora Grupo de Genética Forense		2021-07-09
Aprobó	Rocío del Pilar Lizarazo, Coordinadora Grupo de Genética Forense		2021-07-09
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			